



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION
NO 36

INDIN-OFCIN - 41.8

Valledupar, 06 de febrero de 2025

Señor Auxiliares de Policía (L)

LISANDRO GIL FLÓREZ

Carrera 5ª # 25ª 125

Correo: lisandrogilflorez2003@gmail.com

Teléfono: 301-4451501

Valledupar- Cesar

Asunto: Notificación por Aviso Resolución Numero 0018 De fecha 23/01/2025.

Debido a que no fue posible realizar la notificación personal contemplada en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, de la Resolución Numero 0018 de fecha 23/01/2025, suscrita por el señor Brigadier General WILLIAN OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, "*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de Policía Licenciado*"; y teniendo en cuenta que mediante Comunicación oficial número GS-2025-008381-DESUC de fecha 27/01/2025, se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación y de lo cual usted no hizo presencia dentro de los cinco días siguientes a la citación, misma que fue enviada a través de la cuenta de correo electrónico (lisandrogilflorez2003@gmail.com), la cual fue debidamente suministrada y autorizada por el señor Auxiliares de Policía hoy licenciado LISANDRO GIL FLÓREZ. así:

- **FECHA DEL AVISO:** 07 de febrero de 2025
- **ACTO QUE SE NOTIFICA:** Resolución Numero 018 de fecha 23/01/2025, suscrita por el señor Brigadier General WILLIAN OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.
- **AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO:** General WILLIAN OSWALDO RINCON ZAMBRANO, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.
- **RECURSOS QUE PROCEDEN:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

- **PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS:** Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
- **ADVERTENCIA:** La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anibal Jose Vital Cervantes
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1103096575
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Instruccion No 36
Unidad: Departamento De Policia Sucre
Correo: anibal.vital@correo.policia.gov.co
6/02/2025 8:43:07 a. m.

Anexo: Si.

Carrera 7 A No 23-96 barrio 12 de octubre
Deces.ofjuz-su2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0018 DEL 23 ENE 2025

**"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía licenciado"**

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0005 del 20 de enero de 2023, el señor **Auxiliar de Policía LISANDRO GIL FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.684.026, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2022-257, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por un término de cuarenta y cinco (45) días, "sin derecho a bonificación" (sic), al señor **Auxiliar de Policía (L) LISANDRO GIL FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.684.026.

Que según constancia de fecha 03 de enero de 2025, suscrita por el Sustanciador de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto de fecha 15 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, resolvió corregir el fallo de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2024, en el sentido de precisar que la descripción de la sanción es **sin derecho a bonificación**, y no como quedó allí registrado.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de cuarenta y cinco (45) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (L) LISANDRO GIL FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.079.684.026. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **= 0018** DEL **23 ENE 2025** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

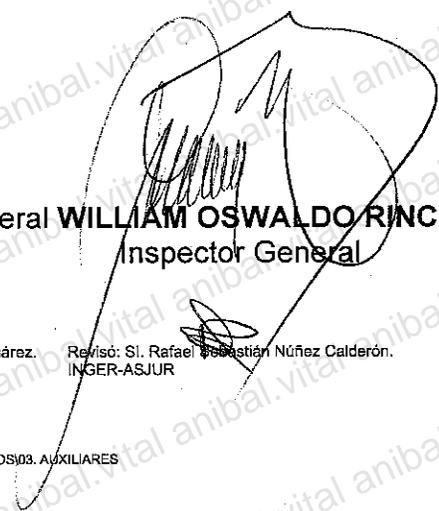
ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **23 ENE 2025**


Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

M.F.
Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: Sr. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR


Revisó: IJ. Rodríguez Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-01-2025
UBICACIÓN RED: Y:2023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS/03. AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-004328-DESUC

Calle 17 Nro. 65B – 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA